

Acuerdo 009 de 2025

Por el cual se confiere la Medalla al Mérito Cooperativo
"Francisco Luis Jiménez Arcila" en el Grado de Gran Cruz

El Consejo de Administración y la Presidenta Ejecutiva de la Asociación Colombiana de Cooperativas - Ascoop, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto y, en especial, el reglamento de la Medalla al Mérito Cooperativo "Francisco Luis Jiménez Arcila" y,

Considerando:

- Que, en el Grado de Gran Cruz, la Medalla al Mérito Cooperativo "Francisco Luis Jiménez Arcila" ha sido instituida en memoria y honor del promotor y fundador de Ascoop y destinada a reconocer y honrar a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que han sido dignas de la gratitud de la Asociación y han dedicado su ardua labor al desarrollo y fortalecimiento del movimiento cooperativo nacional.

Que la

Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto
y Alcantarillado de Bogotá D.C. - Cooacueducto

- Ha construido, desde su fundación, un camino sólido y ejemplar al servicio de sus asociados, promoviendo el ahorro, el acceso al crédito, la educación cooperativa y la protección social, desde una visión profundamente humana.
- Que, su origen y consolidación se enmarcan en el compromiso colectivo de trabajadores que vieron en el cooperativismo una herramienta real de bienestar, inclusión financiera y fortalecimiento de la calidad de vida de las familias bogotanas.
- Que, Cooacueducto es una de las entidades fundadoras de la Asociación Colombiana de Cooperativas - Ascoop, participando activamente desde el nacimiento del gremio en la construcción de una agenda común para la defensa y promoción del modelo cooperativo en el país.
- Que, su compromiso con la educación, el turismo social, la protección exequial, la cultura del ahorro y la responsabilidad comunitaria, la han consolidado como una entidad modelo en la integración del bienestar económico y humano.

Acuerda:

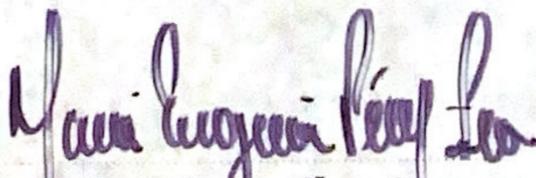
Artículo Primero: Reconocer a la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Cooacueducto los méritos aquí expuestos, su extraordinaria contribución a la Asociación Colombiana de Cooperativas Ascoop, a sus entidades asociadas y usuarias.

Artículo Segundo: Otorgar a la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. Cooacueducto, en el grado de Gran Cruz, máxima condecoración de honor de la Asociación Colombiana de Cooperativas Ascoop.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo se entregará en nota de estilo en la LXIV Asamblea General Ordinaria de Ascoop, llevada a cabo en Santa Marta, Colombia.

Comuníquese y cúmplase

Expedida en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).


María Eugenia Pérez Zea
Presidenta Ejecutiva


Adalberto Oñate Castro
Presidente Consejo de Administración

